



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210099200

I. Como quiera que la **liquidación de costas** elaborada por el secretario del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1'910.000,00 M/Cte)** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas al presente auto.

II. De la liquidación de crédito presentada por la parte actora (Num. 010, C.1.), córrasele traslado a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., de conformidad con lo reglado por el numeral 2° del artículo 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy **5 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 16/08/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2021-00992 de BANCO FINANDINA S.A. contra JULIO CESAR CORREDOR FLÓREZ. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (Num. 008)	\$1.910.000,00
TOTAL	\$1.910.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy octubre 7 de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario